



Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA CON FUERZA DE
MINUTA DE COMUNICACION**

VISTO: El Decreto 3416 del Departamento Ejecutivo Municipal de fecha 29 de marzo de 2019, y;

CONSIDERANDO: Que, mediante el decreto citado en los “vistos” se acepta la renuncia del agente VALLES, JUAN CARLOS, DNI 12.048.043 – categoría 23, legajo N° 705 para acogerse a los beneficios jubilatorios.

Que, en virtud de los Artículos 15º, inciso I) y 54º del Anexo I de la Ley N° 9286 Estatuto y Escalafón del Personal Municipal de la Provincia de Santa Fe, se dispuso la baja del agente nombrado.

Que, esta medida será efectiva a partir del 01 de agosto de 2019.

Que, según el Artículo 26º Título III del Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1998 del 15 de septiembre de 1987 Texto Ordenado de la Ordenanza de Contabilidad N° 47/80 y sus modificatorias, “el Contador General será designado con acuerdo del Honorable Concejo Municipal, será nombrado en carácter de agente permanente y no podrá ser removido de su cargo sino por falta grave y con acuerdo del Honorable Concejo Municipal”.

Que, según el Artículo 25º del Decreto 1998 “el cargo de Contador General deberá ser cubierto sin excepción, por persona que posea título de Doctor en Ciencias Económicas o Contador Público, con tres años por lo menos de ejercicio de la profesión. Este cargo no podrá ser desempeñado por quien se encuentre inhibido, en estado de quiebra o concursado civilmente”.

Que, según el Artículo 29º del mismo texto ordenado de la Ordenanza de Contabilidad, son atribuciones y deberes mínimos de la Contaduría General Municipal analizar los actos administrativos que se refieran a la hacienda pública y observarlos cuando contraríen o violen disposiciones legales o reglamentarias.

Que, también corresponde al Contador General la fiscalización de los actos de los agentes de la administración municipal que afecten al tesoro o patrimonio de la Municipalidad.

Que, por todo lo expuesto es una función de carácter importantísimo en la administración municipal y un cargo de vital importancia en el organigrama del personal de la municipalidad.



Honorable Concejo Municipal
Villa Constitución
Santa Fe

Independencia 205 - CP 2919
TE 03400 -475597 -430001

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son Argentinas

Que, según el Artículo 23º del texto ordenado de la Ordenanza de Contabilidad en caso de ausencia o impedimento del Contador General, sus funciones serán cumplidas por el Director de Finanzas y Presupuesto, quien es su reemplazante lega.

Que, asimismo el sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales ingresó por mesa de entradas de este Honorable Cuerpo la nota 16.953 el 9 de abril del cte. año por la que solicita se permita trabajar en esa función a los dos únicos agentes de planta permanente que responden a los requisitos de la Ordenanza de Contabilidad y luego se nombre a uno de ellos en Subrogancia.

Que, también solicitan que la Subrogancia dure hasta abrir un Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en conjunto con Recursos Humanos y el Sindicato.

Que, en la misma nota, el Sindicato Independiente deja constancia que solo en el caso de no obtener ningún concursante obtuviese puntaje menor a 4 se podrá ampliar a personal de planta contratado con mas de 2 años de antigüedad, y sólo de fracasar todo ello, realizar un Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición.

Que, es competencia de este Honorable Cuerpo tratar esta cuestión en virtud del Artículo 39º Inciso 9 de la Ley 2756 Orgánica de Municipalidades.

Por todo ello, el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo Municipal tenga a bien abrir el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir la vacante del Contador General de la Municipalidad a la brevedad posible.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2639 Sala de Sesiones, 05 de Junio de 2019.-

Firmado: FEDERICO LARRAÑAGA – Presidente H.C.M.
GRISELDA CAFFARATTI – Secretario H.C.M.